

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 450
Carrera de Técnico en Educación Parvularia del
Centro de Formación Técnica Santo Tomás

En base a lo acordado en la septuagésima séptima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 29 de diciembre de 2014, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Técnico en Educación Parvularia presentado por el Centro de Formación Técnica Santo Tomás; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 77, de fecha 29 de diciembre de 2014 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Técnico en Educación Parvularia del Centro de Formación Técnica Santo Tomás se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 7 de agosto de 2014, el representante legal del Centro de Formación Técnica Santo Tomás, don Jaime Vatter Gutiérrez y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.
3. Que los días 27, 28, 29 y 30 de octubre de 2014 el Centro de Formación Técnica fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 24 de noviembre de 2014 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 1 de diciembre de 2014, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 77 del 29 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

El perfil de egreso de la carrera está bien formulado y es consistente con la misión y visión de la institución y de la unidad que administra la carrera, al tiempo que es coherente con la estructura y malla curricular y estrategias metodológicas, en el marco orientador del Modelo Pedagógico del CFT, lo que cautela el sello de identidad, el cual apunta al desarrollo de competencias definidas, comprendiendo aspectos técnicos, cognitivos y valores cristianos que en su conjunto aportan a la familia y la comunidad. El perfil de egreso es evaluado en forma periódica, considerando demandas del campo laboral y lineamientos gubernamentales en materia de Educación. Sin embargo, es preciso algunas revisiones pues las conductas esperadas no se ajustan cabalmente a las competencias consignadas; por otra parte, en algunos programas se aprecian reiteraciones de contenido, incongruencia respecto de los nombres y los contenidos que se abordan, o nombres que dicen relación con otros niveles de la educación.

Los programas de las asignaturas consideran actividades teóricas que sustentan las actividades prácticas. No existe evidencia clara que el sistema de evaluación responda a un modelo por competencias. La carrera considera la articulación con niveles de enseñanza media, considerando los colegios que componen el Sistema Educacional Santo Tomás; no se aprecia la efectividad de articulación con los niveles superiores al interior de la institución, lo cual es una expectativa observada en los estudiantes.

Existen criterios y medios de admisión claros, públicamente conocidos. Los alumnos con ciertas deficiencias al ingreso se integran a un proceso de inducción, y eventualmente a los Centros de Aprendizaje que permiten apoyar al estudiante en su proceso formativo, en áreas de formación básica. Existe un monitoreo mediante el sistema denominado CLAS del progreso del alumno en el currículum, lo que permite a jefes y coordinadores de la carrera tomar acciones de ajuste para mejoramiento.

Si bien la institución tiene un plan de vinculación con el medio, la unidad ha avanzado de manera incipiente en este ámbito. El seguimiento de egresados no es sistemático, con retroalimentación para hacer mejoras en el proceso formativo, y las acciones implementadas no son homogéneas a través de las sedes, en aquellas que poseen cohortes de salida.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

La institución y la unidad que administra la carrera disponen de una organización y sistema de gobierno que es funcional en general a los propósitos educacionales, y se cuenta con regulaciones internas claras y conocidas. Por su parte, el cuerpo directivo posee responsabilidades, funciones y atribuciones definidas y posee experiencia en la gestión. Sin embargo, solo alrededor del 50 por ciento de las sedes cuenta con la injerencia de un profesional con formación específica en el campo de la carrera.

El cuerpo académico es adecuado, en términos de credenciales formales y experiencia en la enseñanza y la profesión, y suficiente para cumplir los programas formativos. La institución aplica un sistema formal de contratación y de evaluación, que contempla consulta a estudiantes, y se mantienen opciones de perfeccionamiento en el ámbito pedagógico. No se ha establecido un proceso de jerarquización ligado a promoción formal.

La infraestructura, equipamiento y medios educacionales son adecuadas y suficientes para respaldar las actividades docentes, lo que incluye salas, laboratorios, sala de procedimientos de enfermería, cafetería, lugares de esparcimiento, centros de aprendizaje y talleres a lo largo de las sedes, debiendo revisarse la situación de la sala de multiuso en Concepción. El sistema de biblioteca garantiza la homogeneidad en las sedes, contándose con adecuada bibliografía básica de la carrera, con acceso a internet para consultas de los estudiantes, y salas de lectura.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

La unidad que administra la carrera da a conocer sus propósitos educacionales y los correspondientes programas formativos y recursos docentes que dispone, contándose con normativas que regulan los procesos internos, y evidencian consistencia con la misión institucional y el modelo educativo institucional. Sin embargo, el plan estratégico no refleja aspectos de índole más específico de la carrera y no se evidencia la evaluación de los propósitos. La unidad proporciona a los estudiantes los servicios ofrecidos, se respetan las

condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales ellos fueron admitidos, y se observa un aceptable balance entre los educandos que ingresan y los recursos de enseñanza y aprendizaje disponibles. La información y publicidad que se provee públicamente es consistente con la realidad de la carrera. No obstante, es conveniente revisar cierta inconsistencia entre la malla curricular ofertada y el carácter optativo u obligatorio de ciertos cursos, como también la articulación o continuidad de estudios. El proyecto educativo es viable en términos técnicos y de recursos.

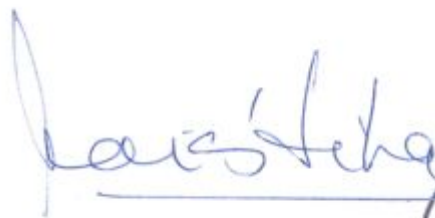
El proceso de autoevaluación se desarrolló según pautas y procedimientos usuales, contó con una participación aceptable de los sectores internos, pero no así de sectores externos vinculados a la carrera como empleadores y egresados. El informe, que fue parcialmente sociabilizado, tiene ribetes analíticos pero no cubrieron cabalmente las dimensiones de análisis, apareciendo en desmedro la capacidad de autorregulación. Adoleció asimismo de cierta desprolijidad en la presentación de datos e información. Si bien el plan de mejoramiento aborda las debilidades identificadas, no se observó un compromiso del cuerpo docente ni incluye indicadores que permitan un seguimiento en el tiempo, lo cual merma su eventual viabilidad.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

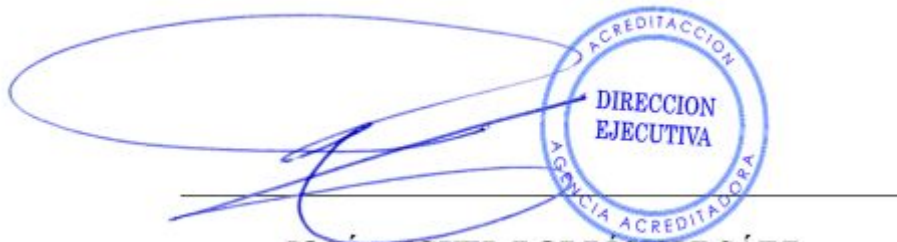
El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Técnico en Educación Parvularia del Centro de Formación Técnica Santo Tomás **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Técnico en Educación Parvularia del Centro de Formación Técnica Santo Tomás, impartida en modalidad Presencial y en jornada Diurna y Vespertina (según sede) en las sedes institucionales de Arica (Diurna), Iquique (Diurna y Vespertina), Antofagasta (Diurna), La Serena (Diurna), Viña Del Mar (Diurna y Vespertina), Puente Alto (Diurna), Estación Central (Diurna), Rancagua (Diurna), Curicó (Diurna), Talca (Diurna), Chillán (Diurna), Concepción (Diurna y Vespertina), Los Ángeles (Diurna), Temuco (Diurna), Valdivia (Diurna y Vespertina), Osorno (Diurna), Puerto Montt (Diurna) y Punta Arenas (Diurna), por un período de tres (3) años, el que culmina el 29 de diciembre de 2017.**

En el plazo señalado, la carrera de Técnico en Educación Parvularia del Centro de Formación Técnica Santo Tomás, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de Acreditación



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de Acreditación

